

**INFORME DEL PRESIDENTE DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,  
JUEZ ANTÔNIO A. CANÇADO TRINDADE,  
ANTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
POLÍTICOS DEL CONSEJO PERMANENTE DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
(Washington, D. C., 13 de abril de 2000)**

Señor Presidente,

Señoras y Señores Embajadores y Representantes,

Hace poco más de tres semanas, tuve el honor de comparecer a esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para proceder a una extensa presentación de mi Informe, en mi carácter de Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el marco del Diálogo sobre el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, bajo la Presidencia del Embajador Claude Heller de México. Hoy, 13 de abril de 2000, tengo el honor de volver a dirigirme a la OEA, esta vez con el objeto de presentar, ante esta misma Comisión del Consejo Permanente, el *Informe Anual* de la Corte correspondiente al año de 1999, el cual fue enviado a la OEA el día 28 de febrero pasado, y ha sido distribuído entre los Delegados presentes. Seré más breve que la última vez, por cuanto el presente Informe Anual, relativo a 1999, es como un *addendum* al amplio Informe temático que tuve el privilegio de presentarles el día 16 de marzo último.

Los aspectos medulares a tratar de dicho informe son los siguientes:

**1. Sometimiento de Nuevos Casos Contenciosos y Medidas Provisionales.**

Durante 1999, se sometieron a consideración de la Corte siete nuevos casos contenciosos: Caso *La Última Tentación de Cristo* referente a Chile, Caso *Cantos* relativo a la Argentina, Caso *Ivcher Bronstein* concerniente al Perú, Caso *Hilaire* atinente a Trinidad y Tobago, Caso *El Caracazo* referente a Venezuela, Caso *Trujillo Oroza* relativo a Bolivia y Caso del *Tribunal Constitucional* concerniente al Perú. Por otra parte, se sometió una solicitud de medidas provisionales en el asunto *Digna Ochoa y Plácido y otros* respecto de México.

## **2. Períodos de Sesiones.**

El Tribunal realizó cuatro períodos ordinarios de sesiones durante el año 1999. En dichos períodos de sesiones se realizaron las siguientes actividades: nueve audiencias públicas sobre excepciones preliminares y fondo; se dictaron sentencias de competencia en los casos *Ivcher Bronstein* y *Tribunal Constitucional*, ambos contra el Perú; sentencias sobre excepciones preliminares en los casos *Cesti Hurtado* y *Durand y Ugarte*, ambos contra el Perú y *Baena Ricardo y otros* contra Panamá; sentencias de fondo en los casos *Castillo Petruzzi y otros* y *Cesti Hurtado*, ambos contra el Perú, *El Caracazo* contra Venezuela y *Villagrán Morales y otros* contra Guatemala; sentencias de las reparaciones en los casos *Suárez Rosero* contra el Ecuador y *Blake* contra Guatemala; se dictaron sentencias de interpretación de sentencia de reparaciones en los casos *Suárez Rosero* contra el Ecuador, *Loayza Tamayo* contra el Perú y *Blake* contra Guatemala; resoluciones sobre cumplimiento de sentencia en los casos *Loayza Tamayo* y *Castillo Petruzzi y otros*, ambos contra el Perú; se dictaron 11 resoluciones en las medidas provisionales adoptadas en *Clemente Teherán y otros*, *Caballero Delgado y Santana y otros* y *Giraldo Cardona*, todas respecto de Colombia; *James y otros* respecto de Trinidad y Tobago; *Colotenango* y *Carpio Nicolle*, ambas respecto de Guatemala y *Cesti Hurtado* respecto del Perú; se adoptaron las medidas provisionales en el asunto *Digna Ochoa y Plácido y otros* respecto de México y se levantaron parcialmente las medidas ordenadas en el caso *Caballero Delgado y Santana y otros* respecto de Colombia.

Por su parte, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el año 2000, se ha programado dictar 11 sentencias o más en los casos en trámite, así como realizar diversas audiencias públicas con el fin de desahogar el trabajo del Tribunal. Si el presupuesto se recorta, esta situación se modificará inevitablemente.

Como muestra de la tarea ascendente en la resolución de casos contenciosos, tenemos en trámite 27 casos en etapas procesales diferentes y 11 medidas provisionales (cfr. páginas 37-38 del *Informe Anual* de la Corte). Ello reafirma el compromiso de la Corte de atender ese volumen de trabajo con la mayor celeridad posible, sin perjuicio de la seguridad jurídica, claro está, tomando en cuenta las limitaciones materiales y, principalmente, el hecho de no ser un tribunal permanente, lo cual exige un compromiso cada vez mayor de los señores Jueces para sesionar con más regularidad y asumir nuevas obligaciones que deben ser cumplidas en sus domicilios (v.g.,

redacción de proyectos de sentencias, comunicación más frecuente con la Secretaría de la Corte y con el resto de los Jueces, etc.), labores que son realizadas sin compensación monetaria alguna debido a la falta de provisión de fondos.

### **3. Aceptación de la Competencia Contenciosa de la Corte.**

El 25 de marzo de 1999 la República Dominicana depositó ante la Secretaría General de la OEA el instrumento de reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte. El reconocimiento de la competencia de la Corte por los Estados Partes, como lo ha hecho en 1999 la República Dominicana, contribuye a fortalecer y consolidar el sistema interamericano de protección de los derechos humanos en el continente americano.

Me permito, a propósito, formular un llamado a los Estados que todavía no lo han hecho a que ratifiquen la Convención Americana sobre Derechos Humanos y reconozcan la competencia obligatoria de la Corte en materia contenciosa, a fin de que el sistema de protección se enriquezca con la universalidad de composición en el ámbito regional de su operación. En el presente dominio de protección, las mismas normas y obligaciones deben valer para todos los Estados, jurídicamente iguales.

### **4. Soluciones Alternativas Temporales ante el Incremento de Trabajo.**

El sometimiento de siete nuevos casos contenciosos durante el año 1999 alcanza uno de los puntos más altos de casos presentados a la Corte en un período anual. Si a ello le agregamos la existencia de 31 asuntos más que ya estaban en trámite (20 casos contenciosos y 11 medidas provisionales) y la posibilidad de que las víctimas o sus familiares presenten escritos y prueba en forma autónoma de la Comisión durante la etapa de reparaciones, - lo cual representa un aumento considerable en el trabajo de la Corte y supone la implementación de diferentes mecanismos procesales para la tramitación de los casos - podemos concluir que no es viable continuar con el esquema de trabajo seguido hasta ahora por este Tribunal mientras el mismo no sea permanente. Ante ello, deben buscarse formas alternativas para que la tramitación de casos no tenga una "fila de espera" que pueda ir en detrimento de las partes procesales y afectar en forma directa la eficiencia del Tribunal y del propio sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

Para atender en forma diligente la tramitación del volumen de asuntos que está conociendo la Corte, se requiere continuar, mientras no haya una Corte permanente,

con la realización de al menos cuatro sesiones por año de dos semanas de trabajo continuo cada una.

Lo anterior no es suficiente para resolver la acumulación de casos pendientes de resolución, razón por la cual, la Corte se ha avocado a variar el esquema tradicional de trabajo a fin de tratar de solventar las limitaciones propias de no ser un órgano permanente. En ese sentido, hemos detectado que la duración de las sesiones es insuficiente para emitir una cantidad adecuada de sentencias y resoluciones que cumplan con los estándares de un tribunal internacional. Además, los Jueces deben resolver una serie de asuntos administrativos y participar en extensas audiencias públicas durante esos períodos, lo que limita la atención de las actividades medulares del tribunal.

Por ello, y debido a que los Jueces residen en sus países de origen y son obligados, por necesidad, a dedicarse a actividades ajenas a las de la Corte por no devengar de ésta salario u honorario alguno - salvo por los días trabajados durante sesiones en la sede de la Corte - es que se ha tomado la decisión de crear un sistema para que dichos Jueces puedan dedicar mayor tiempo al trabajo de la Corte para la elaboración, con la anticipación debida, de las relatorías. Estas relatorías serían enviadas para su estudio al resto de los Jueces para aligerar los procesos de discusión durante las deliberaciones en sesión.

Adicionalmente, se han creado comisiones de trabajo de las sentencias para desahogar las discusiones del plenario de la Corte y poder dedicarse este a la deliberación de los aspectos más sustanciales. Lo anterior se justifica como una medida de transición necesaria y contribuye en buena parte a darle mayor fluidez al trabajo de la Corte y de su Secretaría y resulta absolutamente necesario hasta tanto la Corte Interamericana no sea de carácter permanente.

## **5. Reuniones de Trabajo con Otros Organismos de Derechos Humanos.**

El 20 de noviembre de 1999 se realizó, en la sede del Tribunal, una reunión periódica conjunta de trabajo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General AG/RES. 1041 (XX-O/90 y AG/RES. 1330 (XXXV-O/95), en la cual se tomaron acuerdos muy valiosos para coordinar mejor el trabajo que ambos organismos realizan. Dos acuerdos

fundamentales emergieron de esta reunión: 1) Buscar apoyo conjunto en los organismos internacionales de financiamiento, con el fin de obtener fondos para financiar las actividades de la Corte y de la Comisión, en campos no contemplados en el presupuesto de la OEA; y 2) Estudiar conjuntamente los criterios de envíos de casos a la Corte por la Comisión; el tratamiento de la prueba en la tramitación de los casos, con el fin de que la Comisión las implemente; la supervisión de la ejecución de las sentencias de la Corte; entre otras cuestiones procesales.

Asimismo, los participantes en la reunión resaltaron la importancia del deber de los Estados Partes de dar cumplimiento, de acuerdo con las obligaciones convencionales libremente contraídas (*pacta sunt servanda*), a las decisiones de los dos órganos de supervisión; y los avances registrados en el sistema, en especial, las recientes aceptaciones de competencia de la Corte y la entrada en vigor del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador").

## **6. Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.**

Durante su XLIII Período Ordinario de Sesiones, celebrado del 18 al 29 de enero de 1999, la Corte acordó desarrollar una serie de actividades tendientes al fortalecimiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Con ese fin, siendo en aquel entonces Vicepresidente de la Corte, se me designó como relator del proceso y coordinador de una comisión de seguimiento, integrada además por los Jueces Salgado Pesantes, Abreu Burelli y García Ramírez.

Esta comisión de seguimiento organizó un gran seminario, bajo mi coordinación, para conmemorar los 30 años de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 20 años de la instalación de la Corte Interamericana. El 23 y 24 de noviembre de 1999 la Corte celebró dicho seminario del más alto nivel académico, denominado "*El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en el Umbral del Siglo XXI*", en el cual se plantearon, entre otros, temas relativos a las funciones contenciosa y consultiva de la Corte; las funciones de la Comisión Interamericana; el compromiso de la comunidad internacional con la protección internacional efectiva de los derechos humanos y las implicaciones financieras del fortalecimiento del sistema

interamericano; el acceso de los individuos a la justicia en el plano internacional y el fortalecimiento del papel de las ONGs en el sistema interamericano.

A su vez, la comisión de seguimiento dispuso la celebración de cuatro reuniones de expertos, dos de ellas en 1999 y dos en el año 2000. Dichas reuniones se llevaron a cabo en la sede de la Corte, bajo mi coordinación, las dos primeras los días 20 de septiembre y 24 de noviembre de 1999, y las dos siguientes en el mes de febrero de 2000. En esas reuniones participaron los Jueces de la Corte, miembros de la Comisión y altas personalidades en el campo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Durante los referidos encuentros se profundizaron temas tales como la participación de los individuos en el procedimiento ante la Corte; la especificidad del rol de la Comisión Interamericana; la valoración de la prueba; el procedimiento en la fase de excepciones preliminares; el cumplimiento y supervisión de las sentencias de la Corte y de las recomendaciones contenidas en los informes de la Comisión; y los recursos económicos adicionales para el fortalecimiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

Durante su XLVI Período Ordinario de Sesiones, celebrado del 9 al 20 de noviembre de 1999, la Corte recibió en su sede la visita del Excelentísimo señor Presidente de la República de Paraguay, señor Luis González Macchi, acompañado por el Excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores de dicho país, señor José Félix Fernández Estigarribia y miembros de la comitiva presidencial.

El 22 de noviembre de 1999 en su sede y con motivo de las ya mencionadas celebraciones, la Corte recibió la visita de la Excelentísima señora Rosario Green, Secretaria de Relaciones Exteriores de México y al Excelentísimo señor José Gregori, Secretario de Estado de los Derechos Humanos de Brasil; acompañados respectivamente por sus comitivas de alto nivel. Asimismo, la Corte recibió la visita del Excelentísimo señor César Gaviria, Secretario General de la OEA, los Ministros de Relaciones Exteriores o sus representantes y las delegaciones oficiales de los Estados miembros de esta Organización.

Finalmente, en el marco de la Reunión de Cancilleres y Jefes de Delegación, celebrada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1999, con motivo de la

conmemoración anteriormente citada, se determinó la creación de un Grupo *Ad Hoc* sobre los Derechos Humanos (de Representantes de los Cancilleres), con el fin de darle seguimiento al proceso de fortalecimiento del sistema interamericano de protección de los derechos humanos; el Grupo *Ad Hoc* se reunió en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica el 10 y 11 de febrero de 2000 y en el que tuve el honor de representar a la Corte.

## **7. Acuerdos de Cooperación Internacional.**

Como se ha hecho del conocimiento de esta Comisión del Consejo Permanente de la OEA en oportunidades anteriores, se continuó con la instrumentación del acuerdo de cooperación con la Unión Europea: en este caso, el convenio constitutivo de la tercera etapa del proyecto "Apoyo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos" para consolidar el sistema de divulgación de las publicaciones del Tribunal y desarrollar nuevos recursos y fuentes de información para los usuarios del sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Siguiendo la iniciativa de captar recursos externos complementarios para realizar algunas actividades propias del Tribunal por medio de convenios de cooperación, la Corte firmó un convenio de esa naturaleza con el Centro Danés para los Derechos Humanos el 14 de diciembre de 1999. Asimismo, se firmaron convenios de cooperación académica con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México el 31 de mayo de 1999, y con la Escuela Nacional de la Magistratura de Brasil el 8 de octubre de 1999.

Asimismo, se continuó la implementación de los convenios suscritos en años anteriores con la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa Rica, la Corte Suprema de Justicia de la República de Venezuela, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Universidad Carlos III de Madrid.

## **8. Cumplimiento del Artículo 65 de la Convención Americana.**

El artículo 65 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece lo siguiente:

La Corte someterá a la consideración de la Asamblea General de la Organización en cada período ordinario de sesiones un informe sobre su labor en el año anterior. *De manera*

*especial y con las recomendaciones pertinentes, señalará los casos en que un Estado no haya dado cumplimiento a sus fallos [itálica agregada].*

Debo, por lo tanto, abordar un asunto delicado y de trascendental importancia para el futuro del sistema regional de protección internacional de derechos humanos, el cual tiene relación con la eficacia de las decisiones del Tribunal (el capítulo H, sobre el estado de cumplimiento de las sentencias de la Corte, puede consultarse a partir de la página 38 del *Informe Anual*).

Me corresponde, de conformidad con lo anterior y con el artículo 65 de la Convención Americana, informar a esta Comisión del incumplimiento por el Estado de Perú de las sentencias emitidas por la Corte en los casos *Castillo Páez, Castillo Petruzzi y Otros y Loayza Tamayo*, por lo que debo solicitar a la Asamblea General de la OEA que examine la materia con miras al cumplimiento de dichas sentencias por el Estado demandado.

Es importante, sobre este tema, resaltar que, además de constituir el cumplimiento de sentencias una obligación convencional (artículo 68 de la Convención Americana) de los Estados Partes, en la primera reunión celebrada por el Grupo *Ad Hoc* sobre los Derechos Humanos (*supra*), los días 10 y 11 de febrero pasado en Costa Rica, se formuló, entre otras, la siguiente recomendación sobre el papel de los Estados Partes en la Convención Americana como garantes del funcionamiento del sistema de protección y en especial del cumplimiento de las decisiones de los órganos del sistema interamericano de protección de los derechos humanos:

4. Recomendar a los Cancilleres que dentro de las actuales competencias de la Asamblea General y del Consejo Permanente se dé el tratamiento adecuado a los informes de la Comisión y de la Corte como forma de hacer efectivo el deber de los Estados de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los instrumentos del Sistema.

Este, como los demás párrafos del documento final de la referida Reunión, fueron adoptados por consenso; el párrafo anteriormente citado refleja la noción de *garantía colectiva*, subyacente a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a todos los tratados de protección de los derechos humanos.

## **9. Auditoría de Estados Financieros.**



Como ya es sana costumbre de la Corte, se practicó una auditoría a los estados financieros de la Corte Interamericana para el período fiscal de 1999 por parte de la firma de auditores Externos Independientes Venegas, Pizarro, Ugarte y Co., Contadores Públicos Autorizados, representantes en Costa Rica de la firma HLB International. La auditoría comprendió tanto los fondos provenientes de la OEA como del aporte del Estado de Costa Rica para el mismo período. Se desprende de dicho informe - de fecha 28 de febrero de 2000 - que los estados financieros de la Corte expresan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la Institución, así como que los ingresos, desembolsos y flujos de efectivo para el período de 1999 se encuentran de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados propios de entidades no lucrativas (como es el caso de la Corte) y aplicados sobre bases consistentes. Copia de este informe fue enviado oportunamente al Departamento de Servicios Financieros de la OEA y al Inspector General de la Organización.

#### **10. Presupuesto de la Corte.**

Finalmente, hemos sometido a consideración de la Asamblea General un proyecto de presupuesto para el año 2001, que contempla un incremento de un 37% sobre el del año 2000. Esto en razón de que el mismo ha estado congelado durante los últimos tres años, y lo único que la Corte pretende, al recuperar la pérdida del poder adquisitivo por causa del factor inflacionario, es volver al nivel del año 1998. La Corte ha racionalizado sus gastos al máximo y redujo su personal profesional a cuatro abogados únicamente. A este punto ya me había referido en mi último Informe a esta Comisión del Consejo Permanente de la OEA, el día 16 de marzo pasado.

Hace unos pocos días, funcionarios del área de programa de presupuesto de la Secretaría General, informaron a la Secretaría de la Corte de que su presupuesto será reducido en un 13.2% para el presente año, por lo que le dejarán de girar al Tribunal, de abril a diciembre, la suma de \$150.500.00. Hemos solicitado, sin éxito, una reunión con la Comisión de Programa de Presupuesto para explicarles las implicaciones que esta reducción tendrá en el funcionamiento del Tribunal.

Señor Presidente, señores Representantes, reducir en ciento cincuenta mil quinientos dólares el presupuesto de la Corte en estos momentos, significa tener que cancelar dos

de las cuatro sesiones programadas para el año 2000, así como la reunión anual conjunta con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y también, la traducción y publicación del *Informe Anual* relativo al año 2000; y operar la Secretaría de la Corte, de abril a diciembre de 2000, con la suma de 13 mil dólares mensuales. Un nuevo recorte causaría la virtual paralización del Tribunal.

La Corte, por mi medio, desea dejar a salvo su responsabilidad por el retardo de las labores del Tribunal, el resultante atraso en la resolución de los casos y las consecuencias negativas que esto pueda tener sobre las presuntas víctimas o sus familiares. Señor Presidente, Señores Delegados, en nombre de la Corte, por lo tanto, solicito que se reponga al Tribunal el monto recortado, para celebrar al menos una tercera sesión en el año y poder traducir y publicar el *Informe Anual* correspondiente.

Me permito, al respecto, recordar la primera de las conclusiones de la Reunión del Grupo *Ad Hoc* sobre Derechos Humanos, creada por los Ministros de Relaciones Exteriores, realizada en San José de Costa Rica los días 10 y 11 de febrero pasado, a saber:

1. Recomendar a los Cancilleres que promuevan medidas que permitan aumentar substancialmente los recursos que se precisen para los órganos interamericanos de derechos humanos. A tal efecto, se deberá *dar prioridad* en el presupuesto ordinario de la OEA a la asignación de recursos adicionales [itálica agregada].

El documento que contiene esta y otras conclusiones, como ya me permití recordar, fue adoptado por consenso.

## **11. Conclusión.**

Quisiera concluir la presentación de este *Informe Anual* de la Corte con un mensaje positivo a Ustedes, de parte mía y de mis colegas del Tribunal:

Me permito expresarles la confianza que tiene la Corte en los Estados Partes en la Convención Americana como garantes de la misma. Cabe destacar, en este sentido, como hechos notables:

- *primero*, el aumento en el número de Estados que han aceptado la competencia contenciosa de la Corte, con los recientes reconocimientos de República Dominicana, Haití, México y Brasil;

- *segundo*, el aporte positivo al sistema de protección que han dado, en los últimos años, varios Estados ante la Corte, los que se han allanado total o parcialmente a las respectivas demandas, aceptando los hechos y su responsabilidad; cabe recordar, en este sentido, los ejemplos alentadores de Suriname (*Aloeboetoe*), Venezuela (*El Amparo y Caracazo*), Argentina (*Maqueda y Garrido y Baigorria*), Ecuador (*Benavides Cevallos*), Bolivia (*Trujillo Oroza*), y Guatemala (*Blake*); a ésto se agrega el espíritu de cooperación y lealtad procesales demostrado por otros Estados demandados ante la Corte, revelando de forma inequívoca la confianza depositada en la labor de ésta;

- *tercero*, el reciente cumplimiento ejemplar por parte de Guatemala de la sentencia de reparaciones en el caso *Blake*, sumándose a tantos otros Estados demandados que han también cumplido de manera cabal con sus obligaciones convencionales (como Honduras, Nicaragua y Colombia);

- *cuarto*, el apoyo irrestricto que durante 20 años ha dado el país sede, Costa Rica, inclusive financieramente, al cual se suma la reciente donación de México al Tribunal, destinada a la actualización de sus publicaciones oficiales, ya que el presupuesto de la Organización no contempla fondos para la divulgación de la jurisprudencia de la Corte desde hace muchos años;

- *quinto*, la reciente visita a la Corte, de los Cancilleres - o sus Representantes - de los países de las Américas y del Caribe (en noviembre pasado), con motivo de su 20o. aniversario, así como las históricas visitas a la sede del Tribunal de los Presidentes de las Repúblicas de Paraguay y Brasil;

- y *sexto*, la comprobación del poder de convocatoria de la Corte, para fortalecer el sistema interamericano de derechos humanos, por la participación de varios de los más distinguidos juristas del mundo, expertos en la temática de los derechos humanos, que concurrieron al Seminario y a las cuatro Reuniones de Expertos organizados por la Corte. Las conclusiones de estos eventos ya fueron transmitidas a esta Comisión en mi último *Informe*, del 16 de marzo recién pasado.

La Corte reitera su firme apoyo a la labor de esta Comisión, presidida por México (Embajador Claude Heller), en cuanto al Diálogo sobre el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección, así como las conclusiones del Grupo *Ad Hoc* sobre Derechos Humanos de Representantes de Cancilleres (febrero de 2000), coordinado por Costa Rica (Canciller Roberto Rojas), acogiendo una constructiva propuesta de Chile (Embajador Carlos A. Portales).

Hemos, pues, ya dado inicio a una evolución irreversible, en favor del fortalecimiento de la salvaguardia internacional de los derechos de la persona humana en nuestra parte del mundo. Urge contar con los recursos humanos y materiales indispensables para la realización plena de lo que a veces parece ser, en nuestro continente, todavía una utopía. No podemos vivir sin utopías, si deseamos realmente construir, para las generaciones futuras, un mundo mejor de lo que encontramos. Confío en que, juntos todos, podamos seguir adelante en la evolución irreversible de la protección internacional de los derechos humanos en nuestra región, para que la realidad de mañana pueda reflejar fielmente lo que sigue pareciendo hoy, a veces, una utopía. Tenemos que actuar a la altura de los desafíos de nuestros tiempos.

Señor Presidente, señores Representantes, en mi nombre, en el del Juez de la Corte, Alirio Abreu Burelli y en el del Secretario, Manuel E. Ventura Robles, quienes me acompañan en este acto, así como en el de todos los Jueces y personal de la Corte, les agradezco la atención prestada en esta ocasión para escuchar la presentación del *Informe Anual* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondiente al año 1999. Muchas gracias por toda la atención.

Washington, D. C., 13 de abril de 2000.